Valledupar, febrero 18 de 2025

DOCTOR
GUIDO CASTILLA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
La Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1163-SGR DEL 4 DE JUNIO DE 2024.

Con el acostumbrado respeto, remito para su firma, el acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 1163-SGR de 4 de junio de 2024, cuyo objeto era **"SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICIÓN Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "**, manifestándole, que, al adelantar el estudio jurídico del documento, se pudo verificar que se encuentra ajustado a la normatividad contractual vigente, en particular, a los preceptos contenidos en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Las afirmaciones contenidas en el citado documento, cuentan con la verificación y firma del supervisor del contrato, las cuales son aceptadas y validadas por el contratista; expresándose de manera taxativa que, con la suscripción del documento, las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en especial con todas las obligaciones relacionadas con el contrato de la referencia.

Con base en lo expuesto, se emite concepto jurídico favorable para la firma del Acta de Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 1163-SGR de 4 de junio de 2024.

Atentamente

JESÚS NAMÉN
ASESOR
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1163-SGR DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION VEJUNIZ identificado con el NIT No 824.005.188-8

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos a saber: **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.057.583.473, expedida en Valledupar, quien actúa en su calidad de Secretario General del Municipio de Valledupar, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde de Valledupar, mediante Decreto No. 000134 del 5 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará MUNICIPIO y por otra parte la **FUNDACION VEJUNIZ**, identificado con el NIT **824.005.188-8,** representada legalmente por **CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.618.528 expedida en Valledupar y en adelante se denominará el **CONTRATISTA, JOSE GREGORIO ZULETA MARTINEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.065.599.144 expedida en Valledupar en calidad de **Jefe de la Oficina de Gestión Social,** hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de PRESTACION DE SERVICIO **No. 1163-SGR- DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

MODALIDAD	Contrato Electrónico de Prestación de Servicio
NUMERO DE PROCESO	LP-SGR-008-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT.	800.098.911-8
NÚMERO DEL CONTRATO	1163-SGR-DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	4 de junio de 2024
CONTRATISTA	**FUNDACION VEJUNIZ**
NIT.	824.005.188-8
REPRESENTANTE LEGAL	**CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS**
CEDULA DE CIUDADANIA No.	52.618.528 expedida en Valledupar
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS BASICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($2.037.062.305) M/CTE.
IVA	SERVICIO EXENTO DE IVA.
FORMA DE PAGO	La retribución del servicio se pagará al operador así:

	Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones y /o complementos alimentarios suministrados y/o servidos y demás bienes y/o suministros entregados, certificadas por el supervisor e interventor del contrato designado por el Municipio de Valledupar, bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato. La entidad no girará anticipo al contratista.
FECHA DE INICIO	04/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12//2024
PLAZO DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y TRES DÍAS (143) DÍAS o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
SUPERVISION	JEFE DE OFICINA DE GESTION SOCIAL JOSE GREGORIO ZULETA MARTINEZ
ESTADO	EJECUTADO

2. GARANTIAS.

Que de conformidad con el Contrato de prestación de servicios No. 1163-SGR-DE 2024 de fecha 4 de junio de 2024 y lo establecido en los requisitos de ejecución del contrato de la referencia, el contratista presentó y se le fue aprobada por parte de la Oficina secretaria general las Garantías en la plataforma SECOP II, que reúne las siguientes condiciones.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**COBERTURA Y VALOR ASEGURADO**			
AMPARO	**%**	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
CALIDAD DEL SERVICIO	10	$218.532.666,90	30/05/2024 30/06/2025	hasta
CUMPLIMIENTO DEL COTRATO	10	$218.532.666,90	30/05/2024 30/06/2025	hasta
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	5	$109.266.333,45	30/05/2024 31/12/2027	hasta
POLIZA No.	320-47-994000028751 Anexo 0			
VIGENCIA	31/05/2024 hasta 31/12/2027			
COMPAÑÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA			
SUMA TOTAL ASEGURADA	$ 1.201.929.667,95			
FECHA DE EXPEDICIÓN	30/05/2024			

3. IMPUESTOS MUNICIPALES.

FUNDACION VEJUNIZ, IDENTIFICADO CON EL NIT 824.005.188-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 52.618.528 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, EL CONTRATISTA SE ACOGIO AL DECRETO 000110 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2024, Y LE FUERON DESCONTADOS EN SUS PRIMERAS CUENTAS

4. TRIBUTO DEPARTAMENTAL.

IMPUESTOS	LIQUIDACION No.	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	VALOR
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	32024016613	1.5%	28/06/2024	$30.556.000

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La contratación estuvo respaldada con la siguiente Imputación Presupuestal:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	543	VALOR(ES)	$2.349.160.619	FECHA(S)	16/02/2024
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP					
N°	2481	VALOR(ES)	$2.037.062.305,00	FECHA(S)	31/05/2024
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			16-2.3.2.02. 02..009.41.04. 007..01.01-8 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores 16-2.3.2.02.02.009.41.04. 007..01.01-8 Estampilla Pro-Ancianos		

6. FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo y en la minuta de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1163-SGR DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024,** se verifica que la forma de pago acordada fue la siguiente:

6.1. La retribución del servicio se pagará al operador así:

Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el

número de raciones y /o complementos alimentarios suministrados y/o servidos y demás bienes y/o suministros entregados, certificadas por el supervisor e interventor del contrato designado por el Municipio de Valledupar, bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley.

El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato.

La entidad no girará anticipo al contratista.

7. DESARROLLO GENERAL DEL CONTRATO.

Se deja constancia que, durante la ejecución del contrato electrónico de Prestación de Servicio, suscrito con la **FUNDACION VEJUNIZ**, identificado con el **NIT 824.005.188-8, CUMPLIÓ** satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1163-SGR DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, según estudios previos y necesidad requerida y planteada por la entidad, según la relación de pagos realizados por concepto de la ejecución financiera del contrato.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 2.037.062.305**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 2.037.062.305**	
VALOR EJECUTADO	**$ 2.037.062.305**	
PAGOS REALIZADOS	**(1) Factura FVFE3** **(2) Factura FVFE5** **(3) Factura FVFE6** **(4) Factura FVFE7** **(5) Factura FVFE8** **(6) Factura FVFE9** **(7) Factura FVFE10**	**$ 867.491.950** **$ 190.566.757** **$ 185.806.757** **$ 213.786.757** **$ 185.806.757** **$ 190.566.757** **$ 203.036.570**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)	100%	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	**$ 0**	

8. SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo pendiente de pago a favor del contratista se canceló el 100% del valor ejecutado.

9. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO queda saldo a favor del Municipio de Valledupar.

10. CONSTANCIAS, SALVEDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION Y/O CONTRATISTA.

1. Que, el contratista en las cuentas de cobro presentó certificación de paz y salvo sobre Seguridad social y aportes parafiscales emitidas por el representante legal.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar el contrato objeto del presente documento.
3. Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

11. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que: *"....Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 10 literal D del C.C.A., derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

12. SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato NO se interpusieron sanciones o multas, ni se declaró incumplimiento alguno al contratista.

13. PAZ Y SALVO.

Que la Supervisión certificó que la **FUNDACION VEJUNIZ**, identificado con el **NIT 824.005.188-8,** representada legalmente por **CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.618.528 expedida en Valledupar, ejecutó a entera satisfacción las actividades contempladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1163-SGR DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024** cuyo objeto fue **"SERVICIOS BASICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2024."**, declara que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo, con lo cual las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar.

GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ
Secretario General Municipal

CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS
Representante Legal **FUNDACION VEJUNIZ**
Contratista

JOSE GREGORIO ZULETA MARTINEZ
Supervisor
Jefe oficina de Gestión Social

PROYECTÓ: ALINA DE LA OSSA
Técnico Operativo Grado 04.

REVISO:
Abogada Contratista S.G.